

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 24/2011

Miércoles 20 de julio de 2011

SE APRUEBAN REFUERZOS POR UN TOTAL DE \$ 194 MILLONES

En el día de ayer fueron publicadas en el Boletín Oficial tres Decisiones Administrativas del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de las cuales se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011.

En primer lugar, por medio de la **Decisión Administrativa Nº 620/11** se aprueba un refuerzo de **\$ 7,7 millones** en las autorizaciones (créditos) para gastos corrientes de la Dirección Nacional de Migraciones, organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio del Interior, y en **\$ 4,1 millones** las de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, financiando ambos incrementos mediante el aumento de **\$ 11,8 millones** en el cálculo de recursos propios (tasas) del mencionado organismo descentralizado.

De acuerdo a los fundamentos, la modificación responde a la necesidad de *“adecuar los créditos asignados al Programa 16 - Control de Ingresos y Egresos de Personas en el Territorio Nacional a los actuales requerimientos”*.

Cabe señalar que esta primera medida se dicta en uso de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley de Presupuesto 2010 -prorrogada para el Ejercicio 2011 en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10- que establece que el Jefe de Gabinete puede disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, y su correspondiente distribución, en la medida en que sean financiados con el incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de otros entes del Sector Público Nacional, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas, debiendo destinar el 35% de los fondos incorporados al Tesoro nacional. En el caso de esta medida, el aporte al Tesoro fue asignado a financiar el incremento de gastos de la Jurisdicción 91, reforzando previsiones para *“otras asistencias financieras”*.

En segundo lugar, la **Decisión Administrativa Nº 334/11** aprueba un incremento de **\$ 26,4 millones** en los créditos para gastos corrientes del Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares (IAF) dependiente del Ministerio de Defensa, financiado mediante la reducción compensatoria de aplicaciones financieras de la Administración Nacional de la Seguridad Social (disponibilidades en caja y bancos). También se aprueba una reasignación de **\$ 228 millones** en aplicaciones financieras, incrementando las partidas previstas para *“amortización de la deuda en moneda nacional”* del IAF (\$ 201,3 mill.) y de la Gendarmería Nacional (\$ 26,7 mill.), en detrimento de las aplicaciones financieras del Tesoro en el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (\$ 228,0 mill.).

En relación a los fundamentos de la medida, los considerandos dan cuenta de la necesidad de reforzar el presupuesto vigente del IAF con el propósito de abonar medidas cautelares que no ha sido posible cumplimentar desde el mes de septiembre de 2009. Asimismo, se señala la necesidad de modificar el crédito vigente de la Gendarmería Nacional, a los efectos de poder atender el pago al personal beneficiario de sentencias judiciales firmes.

A su vez, por medio de la **Decisión Administrativa Nº 622/11** se aprueba un refuerzo de **\$ 66,4 millones** en los créditos para gastos corrientes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y otro de **\$ 90,0 millones** en los créditos para gastos corrientes (\$ 85 mill.) y de capital (\$ 5 mill.) del Servicio Nacional de Sanidad Agroalimentaria (SENASA), organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, financiando ambos incrementos mediante la reducción compensatoria de las aplicaciones financieras de dichos organismos (disponibilidades en caja y bancos).

De acuerdo a los fundamentos, en primer lugar se menciona que resulta necesario incrementar los gastos corrientes y de capital del SENASA, a fin de dar una respuesta integral a la demanda de sostenibilidad y otorgar sustentabilidad al Plan de Fortalecimiento Institucional del organismo, ante el incremento de las acciones sanitarias de prevención y de análisis de riesgo en distintas barreras sanitarias existentes. Asimismo, se señala la necesidad de incrementar el presupuesto de la Superintendencia de Seguros de la Nación, con el objeto de financiar gastos inherentes a personal y servicios no personales.

Estas dos últimas decisiones administrativas se dictaron en uso de las facultades previstas por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera (modificado en el año 2006 por la Ley Nº 26.124), que establece que el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras. Cabe señalar que cada vez que se utilizan aplicaciones financieras, ubicadas en las cuentas de financiamiento (debajo de la línea), para atender incrementos en los gastos corrientes y de capital, se produce una alteración con signo negativo del Resultado Financiero de la Administración Nacional.